

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INCREMENTAR EN UN 25% LA CUANTÍA DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LA CONSIGNACIÓN VIGENTE Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0321]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0321, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a incrementar en un 25% la cuantía del Fondo de Cooperación Municipal respecto a la consignación vigente y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 24 de octubre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0321]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria nació en el año 2006 como instrumento esencial de colaboración financiera entre la Administración Autonómica y los municipios de la Comunidad, con el objetivo de garantizar la suficiencia económica de los Ayuntamientos y permitirles prestar adecuadamente los servicios públicos básicos a la ciudadanía. Su creación supuso el fin de una etapa de incertidumbre e inestabilidad en la financiación local y estableció, por primera vez, un sistema de transferencias económicas con carácter incondicionado, de manera que los municipios pudieran destinar los recursos recibidos a financiar globalmente sus actividades y servicios, de acuerdo con sus propias prioridades.

Regulado primeramente por Decreto, en octubre de 2006, permaneció vigente durante una década, hasta su única modificación por el Decreto 21/2016, de 21 de abril, con el fin de actualizar sus anexos. Este Fondo fue suprimido por el Gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular en la legislatura 2011 a 2015 y sustituido por el denominado Fondo de Liquidez Municipal, que redujo las aportaciones a los Ayuntamientos en tres cuartas partes, pasando de 15,6 millones de euros a 4,2 millones, lo que provocó graves dificultades financieras, especialmente en los municipios rurales y de menor población.

Este Fondo se recuperó de la mano de los regionalistas en el año 2016 y con ello se restableció la estabilidad y previsibilidad en la financiación municipal, devolviendo a los Ayuntamientos la capacidad de planificar sus presupuestos con garantías. Desde entonces, el Fondo se ha consolidado como una herramienta eficaz y equitativa de solidaridad intermunicipal, clave para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales en los pueblos y comarcas de Cantabria.

Finalmente, la voluntad del Gobierno de Cantabria de blindar el Fondo por Ley se materializó finalmente en 2020, garantizando su existencia, dotación mínima y criterios de reparto objetivos mediante una norma con rango legal. La Ley supuso un hito en la historia del municipalismo cántabro, al asegurar la estabilidad del sistema financiero local y reconocer el deber estatutario del Ejecutivo autonómico de asistencia y cooperación económica con los Ayuntamientos, función que, en Cantabria, como comunidad uniprovincial, corresponde al propio Gobierno. De este modo, el Fondo está contribuyendo al equilibrio económico de los municipios de Cantabria y a la realización interna del principio de solidaridad, fortaleciendo su autonomía y suficiencia financiera.

No obstante, el contexto actual de aumento de la demanda de servicios públicos a prestar por los Ayuntamientos, el incremento de las demandas sociales y administrativas y los nuevos retos a los que se enfrentan nuestros gobiernos locales en Cantabria en materia, de digitalización, transparencia, bienestar animal, control ambiental, etc., exigen un refuerzo adicional de los recursos municipales. Una mejora de la financiación de nuestros Ayuntamientos supondrá un alivio de la carga competencial que recae sobre los mismos en la actualidad, todo ello con la finalidad de fortalecer la prestación de servicios públicos locales, garantizar la sostenibilidad financiera de los municipios más vulnerables y seguir avanzando en la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades en toda Cantabria.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Incrementar en un 25% la cuantía del Fondo de Cooperación Municipal respecto a la consignación vigente, reflejando dicho incremento económico en la correspondiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2026, con el objetivo de garantizar la suficiencia financiera de los Ayuntamientos, especialmente los de menor población y mayor riesgo de despoblación, para la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales a la ciudadanía.

En Santander, a 20 de octubre de 2025

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."